ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA DESAFECTAR DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO, SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 20.691

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA DESAFECTAR DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO, SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

Expediente N.° 20.691

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Considerando:

Que el IMAS es propietario de la finca del Partido de Limón, matrícula número 7-006003-000, cuya naturaleza es terreno para construir, sita en el distrito y cantón Primeros de la provincia de Limón, que linda al norte con avenida diez con setenta metros, al sur con avenida nueve con setenta metros, al este con calle dos con cien metros y al oeste con calle tres con cien metros, la cual cuenta con un área de siete mil metros cuadrados

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica cuenta con una estación en el distrito y cantón Primeros de la provincia de Limón, que tiene serias limitaciones de espacio, ubicación y manejo de acceso en sus instalaciones, que dificulta no solo la atención de emergencias por lo poco accesible de su punto de ubicación, sino también su equipamiento y la convivencia y preparación física de las personas que lo conforman y que deben mantenerse en las mejores condiciones por la naturaleza de sus funciones de grado heroicas. Bajo dichas condiciones resulta esencial para la comunidad limonense contar con un espacio digno de una institución tan noble.

Que la institución que se vería beneficiada ha mostrado su interés en que se les tome en cuenta para la posible donación de dicha propiedad, al indicar la disponibilidad de recursos para invertir en una nueva infraestructura de uso propio que se destinaría para construir nueva Estación de Bomberos de Limón y un campo de entrenamiento para los bomberos de la zona.

Que es racional pensar que no le interesaría al IMAS deshacerse de terrenos tan valiosos como los que posee en Limón sin obtener ninguna retribución; sin embargo, el IMAS no debe verse como una institución aislada de la sociedad, para dicha finalidad el terreno seguirá siendo de usanza de la ciudadanía y se le estará dando un uso colectivo y beneficioso a los pobladores.

Por tales motivos, solicito a las señoras y los señores diputados apoyar la siguiente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA DESAFECTAR DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO, SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1**-** Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica número 4-0-42144 a desafectar del uso y dominio público, segregar y donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, titular de la cédula jurídica 3-007-547060, un lote de cuatro mil metros cuadrados, de la finca de su propiedad inscrita en el partido de Limón con cargo a la matrícula de folio real número 7-06003 – 000, cuya naturaleza es: terreno para construir, situada en el distrito y cantón Primeros de la provincia de Limón, que linda al norte: con avenida 10 con 70 m, al sur con avenida 9 con 70 m, al este con calle 2 con 100 m, y al oeste con calle 3 con 100 m, la cual mide: siete mil metros cuadrados, lo anterior según plano catastrado con el fin de que este último se convierta en una nueva Estación de Bomberos Clase A.

ARTÍCULO 2- La confección de planos catastrados y los costos de traspaso de los terrenos donados corresponderá al interesado.

ARTÍCULO 3- El beneficiario indicado en el artículo primero deberá dar el uso al terreno donado según se indica en esta ley, únicamente podrán variar su uso previa aprobación de mayoría calificada del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ARTÍCULO 4- Si después de cinco años de haberse practicado el traspaso el beneficiario no ha iniciado la construcción de edificaciones, este último estará obligado a traspasar los terrenos a la institución donante, la cual podrá darle el uso que consideren pertinente.

Rige a partir de su publicación.

Abelino Esquivel Quesada

Danny Hayling Carcache

Maureen Cecilia Clarke Clarke

Luis Alberto Vásquez Castro

Gerardo Vargas Varela

Carmen Quesada Santamaría

Epsy Alejandra Campbell Barr	Gonzalo Alberto Ramírez Zamora
Javier Francisco Cambronero Arguedas	Marlene Madrigal Flores
Otto Guevara Guth	Jorge Rodríguez Araya
Paulina María Ramírez Portuguez	Rafael Ortiz Fábrega
William Alvarado Bogantes	Johnny Leiva Badilla
Rosibel Ramos Madrigal	Aracelli Segura Retana
Juan Luis Jiménez Succar	Olivier Ibo Jiménez Rojas
Lorelly Trejos Salas	Mario Redondo Poveda

Diputados y Diputadas

26 de febrero de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Limón para que investigue, analice, estudie, y dictamine todos los proyectos de ley, y valore las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agropecuaria, ambiental, turística, laboral y cultural de toda la provincia de Limón. Expediente N.° 19789.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.